

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE EL VIARIO PA-30 EN ORKOIEN (NAVARRA)

### ÍNDICE

1. OBJETO .....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	2
3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.....	2
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA .....	2
5. CRITERIO SOCIAL .....	5

## 1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras de construcción para la ejecución de la PASARELA PEATONAL SOBRE EL VIARIO PA-30 EN ORKOIEN (NAVARRA).

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el proyecto "PROYECTO DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL VIARIO PA-30 EN ORKOIEN (NAVARRA)", proyecto refundido redactado por MKR ingeniería, con fecha de marzo de 2025.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

## 3. DEDICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

**a) Persona Jefa de Obra:**

Dedicación: 70% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa

**b) Persona Encargada de Obra:**

Dedicación: 100% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra, supervisión, control y seguimiento de la misma.

**c) Persona Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:**

Dedicación: 30% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, supervisión, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con el Coordinador de seguridad y salud.

**d) Persona Topógrafa:**

Dedicación: 30% de la jornada laboral

Será de aplicación a las personas trabajadoras de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

## 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

1. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

2. Antes de empezar la ejecución de las obras con el acta de replanteo, se presentará un Plan de obra y calendario conforme a la oferta presentada y al plazo máximo del contrato que deberá ser objeto de aprobación por la Dirección de obra. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.
3. Previo al inicio de la obra, deberá consensuarse entre la contratista y la Dirección de Obra la topografía del ámbito, dejando constancia del ello en un acta.
4. La localización de los servicios existentes, así como su mantenimiento será por cuenta de la contratista, incluyendo todos los trabajos de movimiento de tierras que sean necesarios.
5. Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado.
6. En las presentes obras podrá establecerse el sistema de dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario para la ejecución de la obra en el plazo previsto.
7. La persona adjudicataria de las obras deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos y tramitaciones con las siguientes entidades.

#### 7.1 Obras Públicas

- a) Durante la ejecución de las obras, la señalización a instalar en los márgenes de la carretera afectada deberá ser conforme con lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras", aprobada por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, teniendo en cuenta las características de cada carretera.
- b) De acuerdo con la citada 8.3-IC, todas las señales a emplear deberán ser reflexivas, y estarán sobre un soporte rígido. Cuando la señalización de obra esté implantada durante las horas nocturnas, las señales y los elementos de balizamiento no sólo serán reflectantes, sino que deberán ir acompañados de elementos luminosos.
- c) Se deberá incluir un cartel a ambos lados de la pasarela indicando el gálibo más desfavorable real en cada calzada y centrado sobre la misma, redondeado a la baja a múltiplo de 10 cm.
- d) Se debe evitar que las aguas procedentes del drenaje del camino vayan directamente a la cuneta de la carretera, construyendo si fuese necesario una cuneta al pie del camino que evite su vertido directo. Cualquier vertido que se produzca en la cuneta de la carretera deberá estar encauzado mediante bajante escalonada y un sistema que impida que, por la velocidad adquirida, el agua pueda llegar al arcén y que el posible arrastre de barro llegue a la cuneta.
- e) La contratista deberá reparar cualquier asiento o desperfecto superficial o subterráneo que pudiera producirse en la carretera en la zona de la pasarela a la mayor brevedad posible.
- f) Para los cortes de tráfico en el tramo de la PA-30, se deberá realizar los trabajos de señalización y balizamiento y disponer de los medios humanos y materiales precisos al objeto de garantizar la seguridad vial en la zona.
- g) Antes de realizar cualquier ocupación de calzada, se deberá presentar un plano con la señalización de los desvíos, así como el horario previsto.
- h) Dado que la travesía de Orkoien, NA-700, no está preparada para el tráfico que soporta la PA-30 y geoméricamente no está diseñada para el tránsito de vehículos pesados, para

los cortes de calzada se deberá priorizar el desvío a través de otras vías. Únicamente se podrá permitir por la travesía el paso de los vehículos con origen o destino Orkoien.

- i) Los trabajos que impliquen el corte de alguna calzada deberán realizarse en horario nocturno (22:30 a 5:00), para no interferir con el tráfico de entrada y salida a los polígonos en los cambios de turno.
- j) Para la ocupación de calzada, la contratista deberá informar de la fecha y duración exacta de las afecciones de tráfico, que deberán preavisarse al Centro de Control (Tfno.: 848 427 928) con un mínimo de dos días de antelación. Igualmente se avisará al Centro de Control en el momento del inicio de la ocupación y del momento en que la misma haya terminado.
- k) Se evitará el acopio de materiales, escombros y elementos auxiliares en las zonas próximas a la plataforma de la carretera, debiendo quedar, a la finalización de los trabajos, la zona en un estado de limpieza similar al de antes del comienzo de las obras.
- l) La señalización que se disponga en la carretera no podrá contradecir la señalización fija que exista en ésta, debiendo permanecer en todo momento en perfectas condiciones de conservación y limpieza.
- m) La señalización deberá haber sido retirada una vez se termine el desvío de tráfico necesario para la ejecución de la pasarela.
- n) La contratista comunicará el inicio de las obras al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad autónoma o local responsable del tráfico, que dictará las instrucciones que resulten procedentes en relación a la regulación, gestión y control del tráfico.
- o) El emplazamiento de la obra se ajustará al replanteo que se verifique en presencia de la persona jefa del Centro de Conservación de Pamplona, levantándose la correspondiente Acta, debiendo la peticionaria comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, la persona solicitante contactará bien mediante comunicación telefónica (al 848 430 586 o 689 827 379 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas), o por correo electrónico (ccc\_Pamplona@navarra.es).
- p) La contratista conservará en la obra una copia de la autorización, así como de los planos, croquis, actas, instancia, memoria y demás documentación tramitada, a disposición del personal del Servicio de Conservación del Gobierno de Navarra.
- q) La contratista avisará al Centro de Conservación de Pamplona, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas, procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las obras o instalaciones, iniciándose entonces el periodo de garantía de un año.

## 7.2 Medio Ambiente

- a) La contratista se compromete a conocer y cumplir la Legislación Medioambiental aplicable a su actividad a nivel estatal, autonómico y local; a gestionar adecuadamente los residuos que genera a través de Gestores Autorizados.

### 7.3 Patrimonio

- a) Si apareciese algún resto arqueológico del que no se tenga constancia, tiene la obligación legal de comunicar el hallazgo de forma inmediata a la Sección de Arqueología (email: [registroarqueologia@navarra.es](mailto:registroarqueologia@navarra.es)), según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico.

Los retrasos en el plazo de ejecución y los sobrecostos que se deriven directamente de dicha circunstancia no serán imputables a la contratista y serán asumidos por Nasuvinsa, siempre que la Dirección Facultativa de las obras emita informe expreso que acredite la relación causal entre la aparición de los restos arqueológicos y el retraso o incremento de costes producido.

## 5. CRITERIO SOCIAL

En caso de comprometerse en su oferta la persona adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación durante el primer mes de ejecución del contrato, un informe detallado sobre la formación del personal indicado en el criterio social, en el que se detalle el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la formación. La acción de formación tendrá una duración mínima de 4 horas y deberá contar con el visto bueno del responsable de prevención.